

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

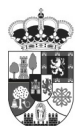
Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Prórroga Convenio de adhesión E.L.M. Navatrasierra a la Central de Compras

Prórroga Convenio de adhesión de la Entidad Local Menor de Navatrasierra al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público la prórroga del convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres), suscrito entre la Diputación Provincial de Cáceres y la Entidad Local Menor de Navatrasierra.

Cáceres, 2 de octubre de 2026
José Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO DIPUTACIÓN DE CÁCERES



Miércoles, 7 de octubre de 2026



MODELO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA (CENTRAL DE CONTRATACIÓN) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

En Navatrasierra a 4 de septiembre de 2026

REUNIDOS

De una parte, el **Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres**, D. Miguel Angel Morales Sánchez, en nombre y representación de esta Institución, facultado para la firma del presente documento en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno Provincial en sesión de fecha 30 de julio de 2026.

De otra parte, el **Sr. Presidente de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Navatrasierra**, D. Feliciano Díaz Fernández, en nombre y representación de dicha Entidad, facultado para la firma del presente documento en virtud del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Navatrasierra, en sesión ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2026.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con la que actúan, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento de prórroga y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, adoptado en sesión de 26 de mayo de 2022, se acordó la constitución de su Central de Contratación a fin de ejercer las competencias en materia de contratación de los municipios y entidades que se adhieran a la misma, en los términos previstos en los artículos 218 a 230 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

II. Que la **Entidad Local Menor de Navatrasierra** formalizó previamente su adhesión a dicha Central de Contratación (Expte. Diputación n.º 2022.43053), cuyo Convenio inicial establecía como fecha de caducidad el 24/11/2026.

III. Que, existiendo la voluntad por ambas partes de dar continuidad a la prestación de este servicio especializado para seguir aplicando los principios de simplificación administrativa y economías de escala, el Ayuntamiento ha remitido el preceptivo acuerdo de su órgano competente solicitando la prórroga de su adhesión.

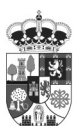
IV. Que el Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres en su sesión celebrada el día 30 de julio de 2026 acordó aceptar de forma general las solicitudes de prórroga de los convenios de adhesión, de aquellos Ayuntamientos o Entidades adheridas y que lo soliciten, facultando a su Presidencia para la firma de los correspondientes documentos.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir la presente prórroga, con arreglo a las siguientes

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/capeta/Ciudadano/Enlaces.do?Id=validacion&cv=validacion=DIPCC-PF202208TYSAXQX53JP8KHQWED1OBNUZL>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF202208TYSAXQX53JP8KHQWED1OBNUZL | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIPCC Órgano: 02000010
Firmantes: FELICIANO DÍAZ FERNÁNDEZ (ELM DE NAVATRASIERRA) / MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Fecha: 30/09/2026 14:12
Página: 1/2



Cod. Verificación: 490NBEF48XTFDD7DZBTMWHZQ
Verificación: <https://navatrasierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Miércoles, 7 de octubre de 2026



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente documento acordar la prórroga del Convenio de Adhesión a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres suscrito originalmente entre la Diputación Provincial y la **Entidad Local Menor de Navatrasierra**.

SEGUNDA.- Vigencia de la Prórroga.

La presente prórroga extenderá la vigencia del convenio de adhesión por un plazo adicional de [Número de años de la prórroga, ej. 4] años, fijándose como nueva fecha de caducidad del convenio el [Nueva fecha de caducidad].

TERCERA.- Mantenimiento de las condiciones.

Durante el periodo de vigencia de la presente prórroga, se mantendrán plenamente vigentes y aplicables la totalidad de las cláusulas y las instrucciones de funcionamiento recogidas en el Convenio de Adhesión original aprobado conforme al texto de los anexos I y II del acuerdo de constitución de la Central de Contratación de 26 de mayo de 2022.

CUARTA.- Jurisdicción.

El presente documento tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán por la Diputación Provincial de Cáceres, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa, cabiendo contra ellas recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman electrónicamente el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Diputación Provincial de Cáceres
El Presidente
(Firma electrónica)

Por la Entidad Local Menor de Navatrasierra
El Presidente de la Junta Vecinal
(Firma electrónica)

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/capeta/Ciudadano/Eligacion.do?Id=validacion&cv=validacion=DIPCC-PF202208TXSAQX53JP8KHQWED1OBNUZL>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF202208TXSAQX53JP8KHQWED1OBNUZL | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIPCC-PF202208TXSAQX53JP8KHQWED1OBNUZL
Firmantes: FELICIANO DÍAZ FERNÁNDEZ (ELM DE NAVATRASIERRA)
MIGUEL ÁNGEL MORALES SÁNCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
L01000010
30/09/2026 14:12
Página: 2/2



Cod. Verificación: 450NDEFABXTFDD7DZ8FTMAH2Q
Verificación: <https://navatrasierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 2 de 2

